

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, siete de julio de dos mil veinte

**Radicado:** 2016-01004

**Decisión:** Reprograma audiencia

Toda vez que por la suspensión de términos dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 13 de marzo del presente año hasta el 3 de julio hogareño se imposibilitó la celebración de la audiencia inicialmente programada se hace necesario reprogramar la misma, por lo cual, se señala **el día 27 de agosto a las 10:00 a.m** para tal efecto.

Se advierte que ella se hará por medios tecnológicos y/o virtuales en sujeción al Decreto 806 del 04 de junio de 2020 expedido por el Presidente de la República, así como al Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura. Para tal efecto, se requiere a las partes para que con la debida antelación informen los correos electrónicos de los intervinientes para proceder a programar la diligencia virtual a través del aplicativo Microsoft Teams; a sus correos les llegara un enlace para acceder a la citada diligencia. Un empleado del juzgado autorizado se podrá comunicar con los interesados para coordinar.

**Notifíquese y Cúmplase**

  
**Juliana Barco González**  
Juez

fp

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD

Medellín, 9 de julio de 2020, en la fecha, se  
notifica el auto precedente por ESTADOS N°42,  
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario